



Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

ORDENANZA N° 125/2017 H.C.D.

San Jaime de la Frontera, 07 de septiembre de 2017.

VISTO:

La Ordenanza N° 122/2017 HCD que establece un plazo especial de regularización y facilidades de pago de las obligaciones generadas por la TASA GENERAL INMOBILIARIA Y SERVICIO DE AGUA; y TASA DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROFILAXIS;

CONSIDERANDO:

Que se llevo adelante, en beneficio de los contribuyentes, planes de regularización de los tributos municipales;

Que se solicita, a través del empleado a cargo de Área de Rentas Municipal, una prórroga de la ordenanza citada;

Que para llevar adelante una extensión en el plazo de vigencia de la ordenanza, es necesario modificar el Artículo 3° Tiempo;

“POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA”:

ARTÍCULO 1º: Establézcase una prórroga de la Ordenanza N° 122/2017 H.C.D. por el termino de noventa (90) días corridos a la fecha de promulgación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

San Jaime de la Frontera (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 07 de septiembre 2017.


Palauro Marisa Rosabra
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de San Jaime Fra.




DR. CRISTHIAN R. DIAZ
Presidente a/c H.C.D
Municip de SAN JAIME